



Municipalidad Provincial de Huamanga

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141 2012-MPH/A

Ayacucho, 16 MAR 2012

VISTO:

El informe N° 12-2012-MPH-IVP/ del Gerente General del IVP, y Carta N° 30-2012- CYCTMF/ SUPERVISOR EXTERNO IVP HUAMANGA, de fecha 09/03/2012, del Supervisor y demás actuados, y;

Considerando: que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución – Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre la descentralización

Que con fecha del 10 de Octubre del 2011, PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Huamanga suscribieron el convenio N° 117-2011-MTC/21, para la ejecución de la obra Mantenimiento Periódico del CV EMPALME PAMPAMARCA PAMPAMARCA, en una L= 4.820 Kms en un plazo de 15 días calendarios por el monto de S/. 79,042.78 (SETENTINUEVE MIL CUARENTIDOS con 74/100 nuevos soles) financiado con recursos provenientes de los contratos de préstamos BIRF N° 7423-PE y BID N° 1810/OC –PE;

Que mediante el informe N° 12-2012-MPH.IVP/GG de fecha 14 de Marzo del 2012, el Gerente General, comunico al Despacho de Alcaldía la culminación de la obra Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Empalme Pampamarca Pampamarca en una L= 4.820 Kms, ubicado en el Distrito de Acocro Provincia de Huamanga Región Ayacucho, acompañando el certificado de terminación de obra, debidamente suscrito por el Supervisor Externo y el Ingeniero Residente, mediante el cual certifican que la referida obra se ha ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondientes

Que mediante el documento del visto, la Gerencia General del IVP Huamanga propone que la comisión de recepción de obra este integrada por los siguiente profesionales: Ing. Guisella Gutierrez Berrocal Jefe de Operaciones del IVP Huamanga (Presidente) Ing. Tany Mariela Flores Nalvarte Supervisor Externo (Miembro), Ing. Arnaldo Paulino Roman Estacio del Provias Descentralizado (Miembro), Raúl Alberto Bautista Gómez Alcalde Municipalidad Distrital de Acocro (Miembro suplente) y el Sr. Marino Huallanca Condori Asistente Administrativo IVP (Miembro Suplente)

Por lo fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a la Comisión de Recepción de la Obra MANTENIMIENTO PERIODICO CV. EMPALME PAMPAMARCA PAMPAMARCA L= 4.820 KM, ubicado en el Distrito de Acocro Provincia de Huamanga materia del Contrato N° 001-2012-MPH-IVP/A, la cual estará conformada por :

- Ing. Guisella Gutiérrez Berrocal Jefe de Operaciones IVP (Presidente)





Municipalidad Provincial de Huamanga

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

- Ing. Tany Mariela Flores Navarte Supervisor Externo (Miembro)
- Ing. Arnaldo Paulino Román Estacio Especialista Local Provias Descentralizado OCZ Ayacucho (Miembro)

SUPLENTES:

- Ing. Raúl Alberto Gómez Alcalde M.D. Acocro (Miembro suplente)
- Sr. Marino Huallanca Condori Asistente Administrativo IVP (Miembro suplente)

ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese la presente Resolución ala Coordinación Zonal PROVIAS DESCENTRALIZADO de Ayacucho, a los miembros de la comisión designada en el articulo precedente y al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamanga.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la transcripción de la presente Resolución de Alcaldía y a las instancias correspondiente de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

ALCALDIA
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

